



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 143 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 11466-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*; asimismo, el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la precitada Directiva señala: *"El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"*;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de enero de 2024, se delega al Director Ejecutivo de Administración de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 395-2023-DP-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de junio de 2023, el Departamento de Pediatría por medio de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Logística su requerimiento, solicita la adquisición de equipos biomédicos por reposición para el servicio de Consulta Externa- Unidad de Endoscopia. Adjunta Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 039-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB la jefa del Equipo de Programación estando al Informe de Indagación de Mercado N° 0011-2024-JACP-EP-OL-HONADOMANI-SB y el, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, en el ámbito de sus funciones efectuaron la indagación de mercado para determinar el valor estimado y el procedimiento de selección para la "Adquisición de Equipos Biomédicos: Video Broncoscopio Pediátrico y Video Broncoscopio por Reposición para el Servicio de Consulta Externa - unidad de Endoscopia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé según IOARR con CUI N°2578229", el cual, de acuerdo a los resultados de la indagación de mercado de mercado, de las fuentes consultadas se ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas validadas por el área usuaria, por lo que, el procedimiento de selección que corresponde es el de Licitación por el monto de S/ 2'222,293.00 (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), por lo que solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística gestionar la Previsión presupuestal del año 2025; lo cual, mediante Informe N° 386-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, es solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Director Ejecutivo de Administración;



Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 788-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de octubre de 2024, atendiendo la disponibilidad presupuestal solicitada, en el ámbito de sus competencias, atendiendo lo solicitado otorga la Previsión Presupuestal N° 56 para el año 2025, por el monto de S/ 2'222,293.00 (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con clasificador de gastos 26.32.42 Equipos;



Que, con lo antes expuesto la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 0088-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, sustenta ante el Director Ejecutivo de Administración la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones necesaria para incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública;



Que, a través del Memorando N° 435-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración otorga opinión favorable al pedido formulado por la Oficina de Logística y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutorio de Inclusión al PAC- 2024, para incluir el Procedimiento de Selección solicitado;

Que, mediante Nota Informativa N° 432-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 143 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de diciembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé para incluir el procedimiento de selección Licitación Pública: "Adquisición de Equipos Biomédicos: Video Broncoscopio Pediátrico y Video Broncoscopio por Reposición para el Servicio de Consulta Externa - Unidad de Endoscopia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé según IOARR con CUI 2578229", por el monto de S/ 2'222,293.00 (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

26 DIC. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/RAG/cewa
C.C.

- DG
- OL
- DAD
- OEI
- Archivo